



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-333A/006-24

Exp.: A/SUM-005734/2024

Registro:

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se dispone la segunda ampliación de plazo del contrato titulado **SUMINISTRO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO - CENTRO DE ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL VALLE DE LOS NEANDERTALES**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, atendiendo a la solicitud formulada por la empresa adjudicataria CULTURAL MEDIA DESING, S.L. el día 16 de diciembre de 2024, y el informe del DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO COMUNIDAD DE MADRID, y de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 100.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Conceder una **ampliación del plazo de ejecución** del contrato titulado SUMINISTRO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO - CENTRO DE ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL VALLE DE LOS NEANDERTALES, hasta el 1 de abril de 2025, ante la imposibilidad de finalizar los trabajos en el plazo establecido como consecuencia de los retrasos en el suministro de materiales fundamentados en la falta de stock de materiales por el retraso de solicitud de suministro durante las fechas vacacionales, en el caso de materiales especiales, y a la grave catástrofe por DANA ocurrida el pasado 29 de octubre en la provincia de Valencia, en el caso de los materiales de iluminación

La ampliación del plazo concedida no supone variación del coste del contrato, pero conlleva la tramitación de un reajuste en las anualidades.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D.EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL
Orden 1389/2021, de 16 de noviembre (BOCM 29/11/2021)

Firmado digitalmente por: BARTOLOMÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ - ***7473**
Fecha: 2024.12.17 15:53

Bartolomé González Jiménez